



economistas

Colegio de Jaén

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 341.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil y en el artículo 27.3 de la Ley 38/2011 de Reforma Concursal, y con el fin de actualizar las Listas del Turno de Actuación Profesional a enviar a los Juzgados y órganos competentes, correspondientes al año 2017, te solicitamos que si estás interesado en formar parte de las mismas, cumplimentes y envíes la **Solicitud de Inclusión**, antes del día **20 de diciembre**.

La citada Ley 38/2011 que reforma la anterior ley Concursal, permite el nombramiento de personas jurídicas como administradores concursales, siempre que cumpla los requisitos del artículo 27.1 in fine, por lo que si es tu caso, podrás cumplimentar la solicitud como **colegiado persona física** o como **colegiado persona jurídica**. Si deseas la inclusión de ambos registros, la sociedad deberá colegiarse y devengará una Cuota de Inscripción de 50 € y una cuota de mantenimiento de 50 € anuales, según el acuerdo de la sesión de la junta de Gobierno del día 14 de noviembre de 2011.

Así mismo se deberá aportar el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional como Economista (Alta IAE 741) que incluya la labor que realice en el asesoramiento fiscal, laboral, concursal, etc. En el caso de actuaciones Concursales, dicho seguro de responsabilidad será exigible por parte del Órgano Correspondiente en el momento del nombramiento.

Si solicitas tu inclusión en las Listas de Administrador Concursal, es imprescindible que aportes **justificantes de la Formación**, en este ámbito, durante el Ejercicio 2016, y que cumplimentes la **Ficha de Administradores-Concursales** en el caso de que quieras modificarla respecto al año anterior, siendo imprescindible si es la primera vez que solicitas tu inclusión en estas Listas.

Te recuerdo que para poder formar parte de esta Lista es requisito tener cinco años de experiencia profesional, así como una antigüedad mínima de cinco años de colegiación.

En caso de que no recibamos tu solicitud, antes de la citada fecha (20 de diciembre), entenderemos que no deseas figurar en dichas listas.